

PRESENTACIÓN

Los ensayos reunidos en este volumen, y que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México se complace en publicar en versión española, representan una síntesis de los proyectos de investigación que Volkmar Gessner —profesor de la Universidad de Bremen, Alemania— ha dirigido y realizado durante los últimos veinte años. Se trata de investigaciones de vanguardia entre los estudios —cada vez más numerosos— que examinan las relaciones entre la globalización y el derecho. A diferencia de muchos de tales estudios, los ensayos de Gessner se apoyan en investigación empírica original y rigurosa. Como lo podrá comprobar fácilmente el lector, las conclusiones del autor plantean muchos matices y correcciones tanto a la visión de los juristas —que proyectan más allá de las fronteras los procesos de racionalización y juridificación que conocemos a partir del proceso histórico de los estados nacionales (véase, en la “Introducción”, su agudo examen de las ideas de Weber sobre el proceso de racionalización jurídica)— como a la de los sociólogos, los economistas y otros científicos sociales que aventuran generalizaciones sobre la globalización jurídica a partir de teorías y realidades parciales. Para Gessner, el Estado nacional sigue siendo el ancla última de los órdenes jurídicos contemporáneos, si bien ello admite el surgimiento de fenómenos nuevos, más allá de sus fronteras, que dibujan una realidad jurídica compleja, fragmentada y profundamente desigual. Por ello, quizá la conclusión más importante del volumen sea la idea de que —al menos en lo que se refiere a la seguridad jurídica en el intercambio económico— el derecho de tipo occidental se configura en la arena global de un modo que no es comparable al que asume en el ámbito estatal interno (al menos

de los países desarrollados), pues compite con otros órdenes y mecanismos sociales, como las relaciones de familiaridad y confianza. Sin embargo, esta realidad “imperfecta” del derecho en la globalización tiene muchos puntos de contacto y equivalencias con la “imperfección” del orden jurídico en países menos desarrollados (como México), y de ahí otro motivo de particular interés para el lector de estas páginas.

No intentaré hacer aquí un comentario o una explicación del contenido de los ensayos. Sí quiero, en cambio, subrayar su potencial didáctico como una especie de introducción, no sólo a una visión alternativa del derecho comparado, como se anuncia en el título del volumen, sino a la sociología jurídica misma en la era de la globalización. Aunque no se trata de un volumen escrito y desarrollado de manera sistemática, el lector encontrará todos los temas, teorías y conceptos, tanto clásicos como contemporáneos, de la disciplina, sometidos a una revisión crítica desde la perspectiva de las funciones del orden jurídico en la sociedad mundial. De especial relevancia considero el énfasis que Gessner pone en la pluralidad y diversidad de las culturas jurídicas —que se presentan en una multiplicidad de niveles, no sólo en el plano nacional—, lo que implica que dichas funciones no pueden ser únicas ni uniformes entre campos sociales, países y regiones distintos.

Además, creo que este volumen puede ser utilizado por otros docentes de la materia para acercar a sus alumnos a la investigación empírica en el campo del derecho. Desafortunadamente, a pesar de que la disciplina forma parte de la mayoría de los planes de estudio de la licenciatura y el posgrado en derecho del país, me atrevo a afirmar que no se aprovecha tal circunstancia para dar a los estudiantes una introducción a los métodos y técnicas de la investigación social empírica, y ello a pesar de que somos los juristas quienes deberíamos estar primeramente interesados en realizar esta clase de estudios. Por ello, desde hace algunos años, semestre a semestre, dedico un buen número de horas mi curso de “Sociología jurídica” en el Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM para presentar a los alumnos un panora-

ma básico de tales técnicas y métodos, con el único propósito de que aprecien las posibilidades que tienen de enriquecer sus propios proyectos de investigación, tanto si deciden realizar investigación empírica propia como si desean aprovechar los estudios empíricos, cada vez más numerosos, que existen sobre el sistema jurídico mexicano.

Por último, me parece que estos estudios pueden resultar también de gran interés para otros científicos sociales —economistas, politólogos, antropólogos— e incluso puede servir como introducción a algunos temas jurídicos en su disciplina (por ejemplo, las funciones del derecho en las transacciones económicas, un tema clásico de la sociología jurídica y ahora actualizado por las políticas de los organismos financieros internacionales como el Banco Mundial). Siempre he pensado que la sociología jurídica puede ser una vía de acceso al mundo jurídico mucho más comprensible y rica para los científicos sociales que las disponibles para quienes pretenden convertirse en juristas.

La idea inicial para la conformación de este volumen se la sugerí a Volkmar hace ya algunos años, con el objetivo no sólo de dar a conocer una línea de investigación de vanguardia, sino también con el de reunir algunos trabajos de quien considero ser uno de los sociólogos del derecho más importantes de la actualidad. Volkmar me envió una lista de ensayos relevantes y una propuesta de estructura para el libro. Yo hice la selección final y asumí el trabajo de la traducción y edición de todos los ensayos, la mayoría de los cuales fueron redactados en inglés y el resto en alemán. Volkmar revisó el producto con la acuciosidad con la que trabaja habitualmente y se tomó el trabajo de elaborar también el índice analítico que figura al final de la obra. Salvo el caso de los ensayos inéditos, de los demás se solicitó a los editores originales el permiso para la traducción.

Héctor FIX-FIERRO